



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 098 - 2024-GRJ/GR

Huancayo, 26 ABR 2024

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El informe Presupuestal N° 016-2024-GRJ-GRPPAT, del 04 de marzo del 2024, mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite Informe favorable de disponibilidad presupuestaria para efectuar Transferencia Financiera al Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo del Gobierno Regional Junín-Sede (CAFAE – GR-JUNIN/SEDE) para el Ejercicio Fiscal 2024;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 191° de la Ley N° 27860-Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV, del título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783- Ley de Bases de Descentralización y con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, la Novena Disposición de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto vigente, establece las disposiciones para las transferencias de fondos públicos al CAFAE, en el marco de los Decretos Supremos N° 067-92-EF y 025-93-PCM; y del Decreto de Urgencia N° 088-2001;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 442-2023-GR-JUNIN/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Pliego 450 -Gobierno Regional del Departamento de Junín correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024; incluye en la partida de gasto 2.1.1.1.2.1 "Asignación a Fondos para Personal" el presupuesto destinado al otorgamiento del Incentivo Único de la Unidad Ejecutora 001-Sede Central;

Que, en mérito al Informe del visto, establece que el PIA del Pliego 450-Gobierno Regional del Departamento de Junín, para el año fiscal 2024, muestra en la partida de gasto: 2.1.1.1.2.1 "Asignación a Fondos para Personal" de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, los créditos presupuestarios necesarios que cobertura el requerimiento de transferencia financiera que asciende a un monto total de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES (S/.5'377,860.00) con cargo a la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios". Dicho monto, constituye la disponibilidad presupuestal que cubre el costo total de los DOSCIENTOS TREINTA Y UN (231) plazas ocupadas por los trabajadores administrativos sujetos al D.L. N° 276, considerados beneficiarios del otorgamiento del Incentivo Único, y sujetos a la aplicación del monto de la Escala del Incentivo Único CAFAE registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), para el otorgamiento del Incentivo



GOBERNACIÓN	
DOC. N°	098 14939
EXP. N°	05235224

Laboral, por lo que es necesario la transferencia financiera al CAFAE, para el ejercicio fiscal 2024;

Estando a lo propuesto y contando con las visaciones de la Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Junín; y

En uso a las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Dirección Regional de Administración y Finanzas, realizar la TRANSFERENCIA, a partir del mes de enero 2024, al Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo del Gobierno Regional Junín- Unidad Ejecutora 001-Sede Junín, la suma CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y 00/100 Soles (S/.5'377,860 .00), con cargo a la Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios", importe que será ejecutado por el CAFAE-GR-JUNIN, de acuerdo a la Programación de Compromiso Anualizado (PCA) debidamente Aprobado, por los fundamentos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. – Las transferencias financieras serán utilizadas por el CAFAE, única y exclusivamente para los fines sustentados ante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; es decir, no se destinan al pago de deudas de años anteriores ni a otros tipos de incentivos no registrados en el AIRHSP; quedando terminantemente prohibido efectuar modificaciones al margen de lo autorizado.

ARTICULO TERCERO. - El egreso que origina la presenta Resolución, se afectará a la cadena de gasto siguiente:

Tipo de Transacción	: 2 Gastos Presupuestarios
Genérica	: 1 Personal y Obligaciones Sociales
Sub Genérica	: 1 Retribuciones y Complementos en Efectivo
Sub Genérica Detallada	: 1 Personal Administrativo
Específica	: 2 Otras Retribuciones y Complementos
Específica Detallada	: 1 Asignación a Fondos para Personal

Transferencias que serán atendidas con recursos procedentes de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Pliego 450 Gobierno Regional Junín, Unidad Ejecutora 001-Sede Junín, correspondiente al Año Fiscal 2024.

ARTICULO CUARTO. - **TRANSCRIBIR**, la presente resolución al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE del Gobierno Regional Junín y a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CARDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel del original.

BYO.

Mg. Ena M. Bonilla Perón
SECRETARIA GENERAL